

Ficha País

JAPÓN

1. PRINCIPALES PUNTOS PARA TENER EN CUENTA

Se aconseja no comprar billetes hasta disponer de visado. Los jóvenes participantes en el Proyecto ICEX VIVES en Japón deberán obtener un **Visa Business** del tipo **“Engineer / Specialist in Humanities / International Services”**, concedido por los servicios de inmigración japoneses.

La visa Business puede tener una duración máxima de 5 años, si bien la duración del visado estará vinculada a la duración del período de las prácticas en destino. En principio, la duración del visado será de 1 año, coincidiendo con la duración de la práctica, aunque son posibles las renovaciones anuales hasta 5.

Se recomienda utilizar desde España los servicios de una agencia de visados. La Oficina Comercial puede recomendar algunas. Este coste lo debe pagar el joven con su dotación.

2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES

Obtención del “Certificate of Eligibility” (C.O.E)

Para la obtención del visado, el candidato deberá contar previamente con un *Certificate of Eligibility* (C.O.E) emitido por las autoridades de inmigración japonesas.

La solicitud del C.O.E. deberá hacerla la empresa de acogida del candidato en Japón ante las autoridades de inmigración en su lugar de establecimiento en Japón. La solicitud deberá contar con la siguiente documentación:

- Certificado de misión, emitido por la Oficina Económica y Comercial en Tokio en nombre de ICEX. El certificado en cuestión establece la remuneración pagada por ICEX en España (*monthly living allowance*), sometida a Derecho español y a tributación en España, así como el nombre del candidato, de la entidad receptora y la duración del programa. Este certificado sustituye al contrato de trabajo como título habilitante para la concesión del visado en Japón.
- Certificado de acogida, firmado por la entidad receptora. El certificado establece que la empresa en Japón acepta el candidato del programa VIVES del Gobierno de España y las funciones que desempeñará el mismo.
- Documentos relativos al candidato, fotocopia del pasaporte, CV, fotografía, copia de los diplomas académicos... Dado que es la empresa en España la que firma el convenio con ICEX, es la sociedad española la responsable formal de la elección del candidato y la transmisión de la información a la sociedad en Japón.

- Formulario de solicitud del *Certificate of Eligibility* relleno por la entidad en destino <https://www.moj.go.jp/isa/content/930004029.pdf> . Conviene resaltar que el C.O.E deberá ser de la categoría “*Highly skills professionals. Engineer / International Services / Specialist in Humanities*”. Otras categorías no serán aceptadas.
- Información de la empresa de acogida: certificado de registro, copias del balance del último ejercicio, certificado de declaración de impuestos del último año fiscal, documentación explicativa de la actividad de la empresa.

La Oficina Económica y Comercial en Tokio dispondrá de modelos de certificados, elaborará una guía explicativa del procedimiento y establecerá un punto de contacto para responder a las cuestiones que se susciten.

Conviene notar la necesidad de ser exhaustivo en la información requerida y comprobar que la modalidad de visado que se solicita sea correspondiente a la categoría “*highly skilled professionals, engineer/international services/specialist in humanities*”. La documentación podrá presentarse en inglés y en japonés, si bien se recomienda hacer una traducción al japonés de los documentos presentados.

A título indicativo, la duración habitual para la obtención del C.O.E. es de 8 a 12 semanas desde la entrega de la documentación completa. Link oficial del Gobierno de Japón explicativo del C.O.E. <https://www.isa.go.jp/en/applications/procedures/16-1.html>

Obtención del visado

Sólo con la emisión del *Certificate of Eligibility* se podrá solicitar el visado en las oficinas consulares de la Embajada de Japón en Madrid, Barcelona o Las Palmas de Gran Canaria. Los candidatos deberán presentar ante el consulado la siguiente documentación:

- Original del *Certificate of Eligibility* y copia.
- Formulario de demanda de visado a descargar de la web de la Embajada de Japón en España.
- Fotografía/s necesarias para los formularios
- Original del pasaporte y copia.

A título indicativo, el visado suele otorgarse entre una y dos semanas tras la entrega de la documentación completa.

En cualquier caso, la autorización de entrada y residencia es otorgada por los servicios de inmigración en el aeropuerto de entrada en Japón, no por los servicios consulares de las Embajadas de Japón. El voluntario deberá presentar el original del C.O.E. al agente de inmigración. Realizado este trámite, el voluntario obtendrá la célula de identidad de extranjero, necesaria para las gestiones ordinarias para el establecimiento en Japón.

Estatus legal en Japón

Los beneficiarios del Proyecto ICEX VIVES son considerados como “interns”, enviados por el Gobierno de España para su formación a través de prácticas en empresas españolas con presencia en Japón. Esta modalidad les permite a los beneficiarios no estar sujetos a tributación en país de destino, ni a las cotizaciones a la seguridad social.

Los beneficiarios recibirán sus asignaciones económicas en España, estarán sometidos a tributación en España y deberán contar con un seguro privado de salud/accidentes durante su estadia en Japón. La empresa de acogida en Japón no deberá realizar pagos al beneficiario, y la empresa española no deberá facturar a la entidad japonesa (vg. filial) el coste del programa, de los que resultarían obligaciones fiscales en Japón.

En el caso de que los beneficiarios del programa tuvieran la nacionalidad japonesa (candidatos binacionales), las autoridades japonesas establecen la obligatoriedad de tener sujeta a renta y a cotización social cualquier remuneración.

En general, Japón permite una situación de no residencia fiscal durante un máximo de 24 meses.

3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE

Los mismos que para candidatos españoles.

4. DURACIÓN

La misma que la duración de las prácticas: 12 meses iniciales y renovación.

5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DEL PERMISO O VISADO

Sí, la Business visa permite una estancia de hasta 5 años.

6. DATOS DE CONTACTO

Datos de contacto de la Oficina Comercial:

Oficina Económica y Comercial de España en Tokio

3FI, 1-3-29, Roppongi, MINATO-KU - TOKYO 106-0032

Teléfono: (00/81-3) 55750431

tokio@comercio.mineco.es

Datos de contacto de ICEX: gestion.icexvives@icex.es

Descargo de responsabilidad: La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas.

Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.